TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 2604

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 17/2020, SUSCRITO CON LA CONTRATISTA CONSORCIO ARROYO GUAZU, CONTRATADA PARA EL LLAMADO MOPC N° 82/2019 - "LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA OBRAS DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION TIPO ASFALTICO EN LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARAMENTOS DE SAN PEDRO Y CAAGUAZU, GRUPO N° 2, LOTE N° 2", CON ID N° 366.412.

Asunción, 25 de octubre de 2022

VISTO: La Nota UOC Nº 4072/2022, de la Unidad Operativa de Contratación, por la cual se solicita la aprobación del pago en concepto de reajuste de precios al Contrato S. G. Ministro Nº 17/2020, suscrito con la empresa contratista CONSORCIO ARROYO GUAZU, adjudicada en la licitación del LLAMADO MOPC Nº 82/2019 - "LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA OBRAS DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION TIPO ASFALTICO EN TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CAAGUAZU, GRUPO Nº 2, LOTE Nº 2", con ID Nº 366.412; y

CONSIDERANDO: Que en el Contrato S.G. Ministro N° 17/2020, suscrito con la contratista CONSORCIO ARROYO GUAZU, en fecha 14/02/2020, se establece en la Cláusula 10.4 "Variación y ajuste de precios", de las Condiciones Generales y Especiales del mencionado Contrato, cuanto sigue:

"CEC.10.4.3 La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones de los precios de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de cada pago se ajustarán, aplicando el respectivo factor de ajuste de precio.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$P_j = P_i \times K_u$.

Siendo:

$$K_u = a_{1u} \times \left(\frac{P_{1j}}{P_{1i}}\right) + a_{2u} \times \left(\frac{P_{2j}}{P_{2i}}\right) + \ldots\ldots + a_{ru} \times \left(\frac{P_{rj}}{P_{ri}}\right) + \ldots\ldots + a_{nu} \times \left(\frac{P_{nj}}{P_{ni}}\right)$$

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 2604

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 17/2020, SUSCRITO CON LA CONTRATISTA CONSORCIO ARROYO GUAZU, CONTRATADA PARA EL LLAMADO MOPC N° 82/2019 – "LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA OBRAS DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION TIPO ASFALTICO EN LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARAMENTOS DE SAN PEDRO Y CAAGUAZU, GRUPO N° 2, LOTE N° 2", CON ID N° 366.412.

En que:

P_j: Precio del Item o grupo de Items en el mes "j" correspondiente al mes de la ejecución.

P_i: Precio del Item o Items en el mes "i" correspondiente al Boletín Base.

K_u: coeficiente de ajuste para Item o grupo de Items "u" entre los meses "i" y "j".

aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros.

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las ofertas.

En el caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

Que la Dirección de Caminos Vecinales, a través de sus dependencias técnicas, ha verificado que el respectivo monto indicado en carácter de los reajustes de los Certificados, según la planilla siguiente:

Cant.	Mes	N° de Certificado.	Ajustes Iniciales.	Regularización De Ajustes.	Regularización De Ajustes.
1	dic-21	CERTIFICADO N° 18	-	9.072.103	-
2	ene-22	CERTIFICADO N° 19	61.044.311	3.157.745	1.721.386
3	feb-22	CERTIFICADO N° 20	64.165.790	2.917.012	770.720
4	mar-22	CERTIFICADO N° 21	45.253.327	10.249.255	-
5	abr-22	CERTIFICADO N° 22	98.838.848	-	-
MONTO TOTAL A AJUSTAR Gs.			297.190.497.		

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 2604

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 17/2020, SUSCRITO CON LA CONTRATISTA CONSORCIO ARROYO GUAZU, CONTRATADA PARA EL LLAMADO MOPC N° 82/2019 - "LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA OBRAS DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION TIPO ASFALTICO EN LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARAMENTOS DE SAN PEDRO Y CAAGUAZU, GRUPO N° 2, LOTE N° 2", CON ID N° 366.412.

El monto a pagar en concepto de reajuste asciende a la suma de Gs. 297.190.497 (guaraníes doscientos noventa y siete millones ciento noventa mil cuatrocientos noventa y siete), I.V.A incluido, con lo cual se tiene un porcentaje del 0,68 % respecto al monto contractual original que es de Gs. 43.996.703.393 (guaraníes cuarenta y tres mil novecientos noventa y seis millones setecientos tres mil trescientos noventa y tres), I.V.A incluido.

Que la Dirección de Auditoría Interna se ha expedido según el Informe D.A.T N° 41/2022, de fecha 06 de octubre de 2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J N° 2556/2022, de fecha 13 de octubre de 2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el pago en concepto de reajuste de precios del Contrato S.G. Ministro N° 17/2020, suscrito con la empresa contratista CONSORCIO ARROYO GUAZU, contratada para el LLAMADO MOPC N° 82/2019 - "LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA OBRAS DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION TIPO ASFALTICO EN LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARAMENTOS DE SAN PEDRO Y CAAGUAZU, GRUPO N° 2, LOTE N° 2", con ID N° 366.412, de los Certificados N° 18 al N° 22 respectivamente, cuya suma asciende a Gs. 297.190.497 (guaraníes doscientos noventa y siete millones ciento noventa mil cuatrocientos noventa y siete), I.V.A incluido.

Artículo 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino
A027118

RSC/ng

M.O.P.C.